



Andacollo, 8 de octubre de 2015

**- ORDENANZA N° 2222/15 -**

**VISTO:**

El expediente N° 681 generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo por el señor Ibáñez José Rubén;

La Ordenanza N° 1941/13;

La solicitud de regulación presentada por el señor Ibáñez José Rubén con fecha 28 de Junio del 2013 obrante en el expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la zona El Chingue hay ocupantes viviendo y produciendo las tierras hace varios años;

Que es necesario regularizar la situación de los actuales ocupantes, para que sean adjudicatarios de mencionadas tierras;

Que el señor Ibáñez José Rubén, solicitó la venta del lote que ocupa, mediante nota con fecha 28 de Junio del 2013 obrante en el expediente;

Que mediante Ordenanza Municipal n° 1941/13 se especifica que quienes no cuenten con domicilio en la localidad, podrán acceder a la adjudicación en venta una vez finalizado el 100% del proyecto, teniendo como plazo máximo 36 meses, lo cual debe estar reflejado mediante un informe;

Que debido a lo expuesto en el considerando anterior, este cuerpo decide adjudicar en la figura de Comodato

Que el lote mencionado en el considerando anterior está ubicado en la reserva municipal denominada El Chingue que forma parte del lote oficial 24;

Que el interesado desarrollará allí un proyecto de cría de animales, huerta familiar; entre otras actividades;

Que este Cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierras a quienes pretenden utilizarlas con fines productivos;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, Ordenanza Municipal N° 1314/08;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar mediante la figura de Comodato al señor JOSE RUBEN IBÁÑEZ, DNI N° 27.495.612 y a la señora MARIA ANGELES BARRERA, DNI N° 30.129.638, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en las condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona Chingue, identificado como Quinta N° 6 sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos cinco con noventa y tres metros cuadrados (5.505,93 m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo de huerta familiar y cría de animales.

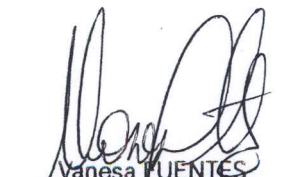
**ARTICULO 3°:** Los adjudicatarios hasta tanto no obtengan la titularidad no podrán vender ni transferir el lote sin autorización Municipal mediante ordenanza emanada por el Honorable Concejo Deliberante.-

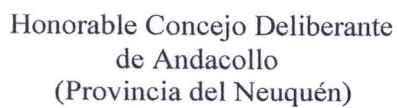
**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 914.-

  
María del Carmen GUERRERO  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 8 de octubre de 2015

**- ORDENANZA N° 2222/15 -**  
**ANEXO**



|                 |                                   |                                                                                       |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Proyecto</p> | <p>Area de Catastro Municipal</p> |  |
| <p>Proyecto</p> | <p>Provincia del Neuquén</p>      | <p>Andacollo</p>                                                                      |
| <p>Proyecto</p> | <p>Provincia del Neuquén</p>      | <p>Andacollo</p>                                                                      |
| <p>Proyecto</p> | <p>Provincia del Neuquén</p>      | <p>Andacollo</p>                                                                      |

